

Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima

Ambalema, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2016-00082-00

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: LINA ALEJANDRA PAEZ BIQUE

Demandado: ROBERTO CARLOS VEGA BARRIOS

Se tiene que se tramita en este Despacho, el **EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA** promovido por la señora LINA ALEJANDRA PAEZ BIQUE, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.106.713.454, en contra del señor **ROBERTO CARLOS VEGA BARRIOS** identificado con cedula de ciudadanía No.1.106.713.820, en el que habiéndose librado mandamiento de pago el día diecinueve (19) de julio de dos mil dieciséis (2016), han transcurrido más de dos años (2) años, sin actuación procesal alguna por la parte demandante.

Como quiera, que en el presente asunto no se ha gestionado la notificación del auto de apremio a la parte demandada, y efectivamente ha estado inactivo por más de un año, este Despacho, en virtud de lo contemplado en el numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso procederá a Decretar el archivo definitivo por desistimiento tácito.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

Primero. – Decretar el archivo definitivo del proceso de la referencia, por las razones expuestas en el presente proveído.

Segundo. – archívese previa a la anotación de los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO MORALES LEAL

Juez

Calle 10 No. 5-68 Barrio centro j01prmpalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co

TEL: 3158758454 - Ambalema - Tolima